CONTRATO PARA LA REPARACION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N° 935 SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – Etapa N° 2 Pabellones de Aulas

Entre **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL SRA. MIRYAN VELAZQUEZ con C.I N°3.610.838 y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL SRA. DELIA BAEZ con C.I N°3.321.236 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, el **INGENIERO HECTOR VILLALBA AGÜERO**, con CI N° 2.091.794, con domicilio en Campo Vía 1838 entre Casanello y Teniente Garay de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N° 935 SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – Etapa N° 2 Pabellones de Aulas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la realización de las obras de reparación conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el llamado a **Contratación Directa N° 08/2016 "Reparación de Techo de la Escuela Básica N° 935 San Nicolás del Distrito de San Juan del Paraná – Etapa N° 2 Pabellones de Aulas"**, que fuera adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal N°352/2016

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016					520	30	3	7	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **318.221.**

Delia Báez
Secretaria General
Mun. San Juan
Municipalidad de San Juan del Paraná
Es copia fiel del original
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
SECRETARIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2016**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°352/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS/ OBRAS.

		EMPRESA:		ING. HECTO VILLALBA	
Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Desmonte de sector de techo a reparar	m2	334	19.000	Gs 6.346.000

2	[illegible] sobre estructura existente de madera	M2	334	112.000	Gs 37.408.000
3	aislación térmica con membrana de 30mm con aluminio y entramado de alambre (nuevas)	M2	334	52.500	Gs 17.535.000
4	Canaleta de chapa zinc (nuevas)	ML	20	92.000	Gs 1.840.000
5	Bajada de chapas zinc (nuevas)	ml	12	92.000	Gs 1.104.000
6	cielorrazo de PVC fijación sobre tiranterío (nuevos)	M2	150	82.000	Gs 12.300.000
7	Limpieza Final	GL	1	1.100.000	Gs 1.100.000
8	Placa de granito 0,35x0,50	UN	1	750.000	Gs 750.000
9	Cartel de Obra (1,5x1,2) en chapa con sop. de madera	UN	1	1.400.000	Gs 1.400.000
			Monto Total Gs.		*Gs 79.783.000*

Monto total del Contrato la suma de Gs.79.783.000 (setenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil guaraníes).

El Contratista se compromete a ejecutar la obra y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La *Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la ejecución de las obras y la* subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia ..desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de: 65 (sesenta y cinco) días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. Plazo de Vigencia del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016. Prórroga de los Plazos de Ejecución: En caso de Fuerza Mayor o por razones de inclemencias climáticas que ocasionan un atraso de los plazos para la terminación de las obras se podrá conceder una Prórroga de los plazos para la terminación de las obras, *previa presentación de una Nota adjuntando los documentos de la DINAC constatando en la misma los días de* lluvia. Por causas de fuerza Mayor se podrá prorrogar el plazo de terminación de la obra hasta un máximo de 20 días.

*Plazo para **Recepción Provisoria** de las Obras: 3 (tres) días hábiles posteriores a la comunicación de la finalización de la obra*

La **recepción definitiva** tendrá lugar en el plazo de: 3 días hábiles posteriores a la recepción provisoria.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la ejecución de la obra

PRESENTACION DE GARANTIAS: Garantía de Cumplimiento de Contrato en Forma de POLIZA equivalente al 5% del monto total de la oferta. La Garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de hasta 10 días siguientes a la finalización de la vigencia del contrato.

Lugar de la obra

Distrito San Juan del Paraná

Condiciones de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

La Contratante efectuará los pagos dentro del presente Ejercicio Fiscal, en guaraníes.

Certificaciones

Las Certificaciones serán presentadas cada 20 días (siempre que exista un avance en la obra del 20%). El pago *será efectivizado por* **LA MUNICIPALIDAD**, *dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de* presentación de la factura que deberá estar debidamente acompañada del Certificado de obras y su aprobación correspondiente.

Fondo de reparo: La Municipalidad retendrá el 5 % (cinco por ciento) como fondo de reparo. Suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a favor de la contratante.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo:
- Intereses por mora: 0,5% (del monto de la certificación) por cada día de retraso en la obra.

Della Báez
Secretaria General
Mun. San Juan del Paraná
Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
SECRETARIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Juan del Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato en FORMA DE POLIZA DE SEGURO. **. La Garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de hasta 10 días siguientes a la finalización de la vigencia del contrato.**

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan del Paraná República del Paraguay al día 10 mes noviembre y año 2016.-

Delia Baez
Secretaria General

Miryan Velázquez
Intendente Municipal

Ing. Héctor Villalba
EL CONTRATISTA

Delia Baez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná